

DECRETO-LEY N° 11069.

**Transferencias para habilitar las partidas Nos. 43, 57, 71, 100, 167, 173, 174, 232, 237, 238, 240, 241, 246 y 247, del Pliego de Educación Pública del Presupuesto General de 1948.**

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que es necesario proceder a la regularización de los mayores gastos efectuados con cargo a las partidas N° 43 del Cap. II; Nos. 57 y 71 del Cap. III; N° 100 del Cap. IV; Nos. 167, 173 y 174 del Captulo VI; y Nos. 232, 237, 238, 240, 241, 246 y 247 del Cap. VII del Pliego de Educación Pública del Presupuesto General de la República de 1948, en liquidación;

Que en cambio existe saldo disponible en la Partida N° 44 del Cap. II, del mismo Pliego y Presupuesto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley Orgánica de Presupuesto, N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto; y

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

**Artículo único.**—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que efectúe en el Pliego de Educación Pública del Presupuesto General de la República de 1948, en liquidación, las siguientes transferencias de partidas, hasta por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE SOLES ORO Y OCHENTIUN CENTAVOS (S/o. 1'417,827.81):

De la Part. N° 44, Cap. II . . . . .	S/. 1'417,827.81		
A la Part. N° 43, Cap. II . . . . .		S/.	17,555.72
" " " " 57, " III . . . . .		"	59,084.42
" " " " 71, " III . . . . .		"	0.02
" " " " 100, " IV . . . . .		"	1,210.17
" " " " 167, " VI . . . . .		"	1.00
" " " " 173, " VI . . . . .		"	2,281.48
" " " " 174, " VI . . . . .		"	1,425.52
" " " " 232, " VII . . . . .		"	6,539.73
" " " " 237, " VII . . . . .		"	29,037.97
" " " " 238, " VII . . . . .		"	516,832.29
" " " " 240, " VII . . . . .		"	475,428.34
" " " " 241, " VII . . . . .		"	16,682.28
" " " " 246, " VII . . . . .		"	15,413.93
" " " " 247, " VII . . . . .		"	276,334.94

TOTALES . . . . S/. 1'417,827.81 S/. 1'417,827.81

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manutl A. Odría**,  
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,  
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,  
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,  
Ministro de Justicia y Trabajo.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,  
Ministro de Gobierno y Policía.

Capitán de Navío **Ernesto Rodríguez**,  
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**,  
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de Educación Pública.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,  
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José C. Villanueva**,  
Ministro de Aeronáutica.

Teniente Coronel **Alberto León Díaz**,  
Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cuarentinueve.

**MANUEL A. ODRÍA.**

**Emilio Pereyra.**